



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 128/10

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2010

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución CFE N° 109/10 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley de Educación Nacional (LEN) establece que la Educación Rural es una de las modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Que, conforme el artículo 49 de la LEN, la Educación Rural es la modalidad destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales.

Que de acuerdo al artículo 51 de la LEN el Ministerio de Educación nacional en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, es responsable de definir las medidas necesarias para que los servicios educativos de zonas rurales alcancen niveles de calidad equivalentes a los de zonas urbanas.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que, conforme el artículo 10° de la Resolución CFE N° 1/07, por Resolución CFE N° 109/10 se aprobó para la discusión el documento “LA EDUCACIÓN RURAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”.

Que finalizados los procesos de consulta previstos en el Reglamento de Funcionamiento de este cuerpo, se presenta para su aprobación definitiva el citado documento.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de San Luis y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXXII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento “LA EDUCACIÓN RURAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”, que como anexo, forma parte de la presente resolución.



Consejo Federal de Educación

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 128/10



Consejo Federal de Educación

EDUCACIÓN RURAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

DOCUMENTO BASE - LEY 26.206 -

Diciembre de 2010

Anexo resolución CFE N° 128 del 13 de diciembre de 2010



Consejo Federal de Educación

INDICE

1. Políticas para la ruralidad

2. Problemáticas que requieren definiciones de política educativa especialmente diseñadas para la ruralidad

3. Definiciones que caracterizan a la modalidad

4. Los agrupamientos como unidad de definición de política educativa

4.1. Por qué agrupamientos

4.2. Los agrupamientos y la trayectoria escolar

4.3. Los agrupamientos y la articulación intersectorial

4.4. Proceso de conformación de los agrupamientos

5. Los modelos de organización institucional propios de los espacios rurales

5.1. Definiciones que aportan a las políticas de cada uno de los niveles educativos

5.1.1 El nivel inicial

5.1.2. El nivel primario

5.1.3. El nivel secundario

5.1.4. Aportes de las políticas de formación docente inicial y continua para la modalidad

6. Acciones que implican acuerdos entre la modalidad y los niveles y otras modalidades del sistema



Consejo Federal de Educación

1. Políticas para la Ruralidad

1. En el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria, las políticas para la ruralidad se constituyen en **un conjunto de medidas que, en línea con las decisiones que se tomen para el conjunto del Sistema, atiendan integralmente las necesidades, particularidades y potencialidades de las poblaciones que habitan espacios rurales.**

2. Esta afirmación convoca a profundizar la mirada sobre el universo de escuelas rurales del territorio nacional, reconociendo las peculiaridades provinciales y aún zonales y locales, con el objeto de superar la más corriente atención focalizada mediante proyectos especiales que diferencian las instituciones rurales de las del resto del sistema educativo.

3. Resulta ineludible, en primer lugar, poner en tensión el concepto de ruralidad, conforme las transformaciones de nuestro tiempo. El análisis del agro argentino pone en evidencia la conformación de espacios de gran desarrollo tecnológico y productivo en el sector agrícola en convivencia con zonas donde la población campesina mantiene su situación crítica de marginación.

4. Actualmente constituye un anacronismo intentar definir el espacio rural como uno y homogéneo en oposición al espacio urbano. Los destinatarios de las políticas educativas para la ruralidad habitan regiones muy diversas que incluyen grandes espacios de producciones extensivas destinadas a los agronegocios a gran escala, así como un amplio espectro en el que es necesario considerar medianos y pequeños productores, agricultores familiares que producen casi exclusivamente para la subsistencia, familias migrantes, familias de desocupados que viven en zonas aisladas y muy dispersas. Hoy la multiactividad (que incluye la diversificación del trabajo en industria y servicios) y la pluralidad de actores que trabajan y habitan en los ámbitos rurales van caracterizando muy diferentes espacios. El reconocimiento de esta diversidad demandó estudios específicos que condujeron a identificar a la “agricultura familiar (AF)”¹ como una de las categorías de análisis. Ella involucra a un importante número de actores que desde esta concepción son

¹ Los pequeños productores en la república Argentina – PROINDER – Serie: Estudios e investigaciones 10 – Ministerio de Agricultura de la Nación – Buenos Aires 2006.



Consejo Federal de Educación

visibilizados y considerados desde las políticas públicas. La AF es definida como una forma de vida, una cuestión cultural, en la que más allá de la actividad agrícola que se realice, tiene como objetivo la reproducción social de las familias en condiciones dignas. Considerando estas definiciones y las transformaciones en el campo, actualmente la escuela rural en cualquiera de los niveles atiende fundamentalmente a los hijos de los “agricultores familiares”, en el amplio espectro mencionado.

5. Desde esta perspectiva conceptualizaciones actualizadas vinculadas a la “nueva ruralidad”, el “desarrollo rural local” la “agricultura familiar”, forman parte del marco de referencia para la toma de decisiones de la política educativa.

6. La inclusión de la Educación Rural como una de las modalidades del Sistema Educativo, con carácter transversal a los niveles y en articulación con las otras modalidades registra avances y modos de resolución diversos en las diferentes provincias.

7. Se deberá incorporar en la estructura del gobierno educativo provincial una instancia de decisión especialmente orientada a definir las políticas para la ruralidad en el corto plazo, a efectos de dar cumplimiento a la Ley de Educación Nacional. . Cada provincia establecerá la forma de organización pertinente a su sistema - dirección, subdirección, área, departamento, coordinación, etc.- Ello requiere la designación de un responsable habilitado para establecer vínculos con el conjunto de niveles y modalidades del propio sistema provincial, para sostener de este modo las articulaciones necesarias que resguarden la unidad del mismo, en la medida en que se definan conjuntamente las particularidades para la ruralidad. Al mismo tiempo tendrá incumbencia para establecer relaciones con los niveles de gestión local que en cada jurisdicción constituyen el gobierno educativo. Estará entre sus responsabilidades la formulación de normativas, gestión, organizacionales, institucionales y didácticas que requieren las escuelas de todos los niveles localizadas en espacios rurales. Representará a la provincia y tendrá mandato para decidir en las definiciones de política educativa para la ruralidad que se alcancen en los encuentros nacionales o bilaterales. Será también el interlocutor con la Coordinación de la Modalidad Educación Rural del Ministerio de Educación de la Nación.



Consejo Federal de Educación

8. Atender a la ruralidad desde una mirada integradora del sistema, que supere el desarrollo de proyectos especiales de plazo determinado, fortalece la consideración de la modalidad en términos de política de Estado. Se trata de incluir la ruralidad en la estructura del gobierno educativo y en la agenda política y técnico-pedagógica con carácter sostenible en el tiempo. Se requiere que esa mirada atraviese el recorrido completo por la escolaridad obligatoria de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, resguardando la calidad de la oferta en relación con las definiciones para las escuelas urbanas. Al mismo tiempo se diseñarán propuestas especialmente orientadas a satisfacer necesidades particulares y específicas.

2. Problemáticas que requieren definiciones de política educativa especialmente diseñadas para la ruralidad.

- *Dificultades históricas para lograr la atención intersectorial sostenida a las poblaciones que habitan espacios rurales alejados de ciudades o pueblos.*
- *Insuficiente cobertura de los niveles del sistema previamente no obligatorios.*
- *Carencia de respuestas educativas situadas que atiendan las necesidades y posibilidades de cada territorio, reconociendo sus particularidades.*

3. Definiciones que caracterizan la modalidad

9. La definición de las políticas destinadas a los contextos rurales, plantea diferentes ámbitos de intervención.

10. *Ámbito de intervención nacional:* remite a los sucesivos acuerdos federales respecto de las políticas y líneas de acción destinadas a escuelas rurales, construidos a partir de regularidades reconocidas en todo el país. Las acciones resultantes de tales acuerdos implican la articulación entre el Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios provinciales.

11. *Ámbito de intervención jurisdiccional:* Contempla las decisiones que atiendan las particularidades de sus propios espacios rurales, reconociendo sus necesidades y



Consejo Federal de Educación

potencialidades y, estableciendo las prioridades que amerite el estado de situación de la modalidad en la jurisdicción.

Los equipos jurisdiccionales responsables de la modalidad disponen de alternativas de asistencia técnica por parte de los equipos nacionales. Se articularán también instancias de cooperación horizontal entre provincias que manifiesten diferentes grados de avance en sus políticas destinadas a la ruralidad.

12. *Ámbito de intervención institucional.* A partir de la experiencia recorrida por las escuelas, docentes y comunidades en el desarrollo de acciones locales los equipos provinciales; realizarán el seguimiento y análisis de los procesos y resultados constituyéndolos en un insumo para la definición de políticas de mayor cobertura.

13. Desde la creación del área en el Ministerio Nacional, en el 2004, se reconocen dos aspectos centrales para la toma de decisiones relativas a los contextos rurales. En primer término cabe consignar el aislamiento relativo y la dispersión de las familias que habitan los espacios rurales, que así como caracterizan a sus poblaciones, imponen particulares condiciones a la asistencia de los alumnos a la escuela y consecuentemente al trabajo docente.

14. En segundo lugar amerita contemplar el modelo organizacional propio, resultante de la reducida matrícula de las escuelas localizadas en comunidades de baja densidad de población.

15. A partir de reconocer las regularidades en todo el país, se establecen como ejes de trabajo para la Modalidad de Educación Rural:

- La conformación de agrupamientos de escuelas en todo el territorio nacional.
- La determinación de formas de organización institucional para garantizar la escolarización en contextos rurales - y la atención a las condiciones de la enseñanza y el aprendizaje en salas, grados o años múltiples, según el nivel educativo del que se trate.



Consejo Federal de Educación

16. Corresponde contemplar a las escuelas rurales en todas las definiciones acordadas para el conjunto de instituciones del sistema, en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria. Definir políticas para la ruralidad implica revisar la homogeneidad de la escuela y a partir de reconocer los múltiples espacios y actores, plantear modelos de organización adecuados a cada zona rural y considerar la incorporación de contenidos que recuperen esas realidades locales.

17. Políticas de igualdad.

- Comprender a todas las escuelas rurales, incluso las más aisladas y las de matrícula muy pequeña, en líneas de acción, programas y proyectos que se definan para las escuelas de cada nivel, anticipando las particularidades de organización y gestión de las mismas. La inclusión de poblaciones históricamente desatendidas por medidas de gobierno hace posible concretar principios de justicia social y educativa.
- Reconocer el lugar de la institución escolar rural como único espacio público con presencia en todo el territorio del país, le otorga potencialidad y responsabilidad para constituirse en referente del Estado frente a sus comunidades - especialmente en las que se encuentran en situación de mayor aislamiento - . Aún cuando es el maestro quien trae la palabra desde “afuera”, no debe considerarse el referente voluntario de tal compromiso. Se hace necesario asumir desde el gobierno educativo el cometido político de nutrir esa responsabilidad, con el sostenimiento de múltiples articulaciones educativas e intersectoriales que resguarden y aseguren, universalización en los de las medidas tomadas para el conjunto de la población.

18. Políticas de calidad.

- El modelo de confluencia de diferentes grados a cargo de un único maestro, trabajando al mismo tiempo y en el mismo espacio (multigrado, grados agrupados, plurigrado), se ha constituido universalmente como el modelo propio de los espacios rurales con cierto grado de aislamiento y dispersión. Tradición en educación primaria como único nivel obligatorio del sistema, ese formato organizacional nació por



Consejo Federal de Educación

necesidades de gestión para dar respuesta a la escolarización de comunidades de baja densidad de población. En ese sentido, es fundamental superar la condición de minusvalía que se le otorga y poner en consideración las lecciones aprendidas que ese nivel provee, para concebir un modelo equivalente, que posibilite diseñar alternativas para los otros niveles del sistema que actualmente requieren ampliar la cobertura: plurisalas en el nivel Inicial o pluriaños en los ciclos básicos de la educación secundaria (y su posible proyección al ciclo orientado). En todos los casos, las políticas de enseñanza requieren considerar las particularidades de la organización multigrada y analizar los procesos de aprendizaje en el marco de la diversidad.

- Las instancias de formación continua deben desarrollarse en los lugares de trabajo y / o residencia, e incluir en sus contenidos y estrategias la recuperación de buenas prácticas de enseñanza y el análisis de los diversos modelos organizacionales propios de los contextos rurales. Será necesario incluir contenidos vinculados con las conceptualizaciones de la nueva ruralidad, el desarrollo rural local y la agricultura familiar.

19. Políticas de fortalecimiento institucional:

- La Ley de Educación Nacional habilita que se establezcan organizaciones institucionales adecuadas a cada zona. El reto de la decisión política jurisdiccional, es superar la condición de experiencias puntuales para instalar modelos alternativos, validados desde el sistema a través de normativa específica. Considerar opciones como calendarios especiales, unidades educativas multinivel, itinerancia de docentes, etc. que den cuenta de atención contextualizada a las necesidades particulares. En educación secundaria, la misma LEN promueve modelos tales como la alternancia, el ciclo básico localizado en escuelas primarias articulado con secundarios orientados, formatos de enseñanza compartida entre maestros tutores y profesores itinerantes, proyectos especiales como es el caso del ciclo básico secundario para escuelas rurales “Horizontes”, etc.
- La apertura o cierre de escuelas primarias, o las localizaciones de escuelas o salas de Nivel Inicial y de ciclos básicos de Educación Secundaria que se creen, debe superar la resolución individual escuela por escuela. La matrícula, aún cuando se



Consejo Federal de Educación

considere en proyección a varios años, no constituye criterio suficiente. Las decisiones de política educativa para la ruralidad deberán contemplar también la situación de conjunto de cada zona:

- La realidad de las comunidades rurales locales a atender: situación socioeconómica de las poblaciones. Modelos de producción, actividades corrientes de las familias de los potenciales alumnos, sus saberes y creencias.
 - Las implicancias de la decisión de enviar a niños, adolescentes y jóvenes fuera del ámbito familiar para poder cumplir con la obligatoriedad escolar.
- Promover la articulación entre diferentes organismos y organizaciones que atiendan las diversas comunidades favoreciendo el trabajo intersectorial.
 - Asegurar la atención a las escuelas más aisladas. Incumbe a los equipos provinciales y supervisores el diseño de estrategias específicas para dar respuestas situadas a esas escuelas: adecuaciones en sus calendarios, consideración de particularidades climáticas, reinstauración del acompañamiento de los supervisores donde se haya desdibujado, diseño de alternativas para instancias de trabajo compartido de los docentes etc.
 - En orden al fortalecimiento institucional se deberá contemplar la incorporación en las escuelas rurales de los tres niveles, alternativas educativas que incluyan la alfabetización y el uso pedagógico de las nuevas tecnologías.

4. Los agrupamientos como unidades de definición de política educativa.

20 Se concibe el agrupamiento como una unidad de análisis de necesidades y posibilidades de un conjunto de escuelas -que comparten condiciones por su localización - y como ámbito de aplicación de alternativas de trabajo conjunto. Desde esta perspectiva se recuperan experiencias nacionales y provinciales que brindan respuestas situadas a las problemáticas comunes de varias escuelas en el marco de redes, núcleos, unidades de gestión locales y otras diversas formas de trabajo compartido entre instituciones.



Consejo Federal de Educación

21. Históricamente se ha categorizado a las escuelas rurales según diversos criterios. Para determinar la factibilidad de las acciones es necesario diferenciar entre: las escuelas cercanas a pequeños pueblos, las localizadas en comunidades dispersas pero con posibilidad de comunicación entre ellas, y las muy aisladas. Independientemente de que todas ellas reciban la identificación más genérica de rurales, esta categorización muestra la posibilidad real para desarrollar acciones compartidas. Las oportunidades de comunicabilidad y accesibilidad entre las instituciones, condicionan la interacción de manera presencial y la periodicidad de la misma.

4.1. Por qué agrupamientos

22. Superar el aislamiento relativo de escuelas, alumnos, docentes y comunidades resulta indispensable para garantizar procesos tendientes a la igualdad educativa.

Las escuelas y los docentes de los lugares más dispersos del país, son quienes sostienen la escolaridad de comunidades aisladas y con escasa población. Por tanto resguardan la efectivización del derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

23. Ese aislamiento no solo está dado por la distancia a centros de concentración urbana sino que remite a las condiciones de accesibilidad y disponibilidad de servicios básicos y transporte público. Cabe consignar que la referencia al aislamiento no pone en duda las redes sociales que se establecen al interior de cada escuela y con las familias más próximas, o a los vínculos que diferentes actores establecen más allá de la escuela. Se trata de concebir alternativas para formalizar vínculos externos que den lugar a la ampliación progresiva de las redes sociales de modo de avanzar hacia la igualdad de oportunidades para todos los habitantes. Algunas soluciones para avanzar en la superación de las condiciones de inaccesibilidad dependen de mejorar accesos y caminos o disponer de formas de comunicación y transporte. Otras remiten a la comunicabilidad y refieren al acceso a la telefonía -fija o móvil-, internet, señales de radio y TV, por lo cual la autoridad jurisdiccional deberá promover las articulaciones interministeriales necesarias en la búsqueda de soluciones para su respectivo territorio.



Consejo Federal de Educación

24. La constitución y/o fortalecimiento de agrupamientos de escuelas rurales permite **·pensar a cada escuela rural vinculada a otras escuelas**, fortaleciendo las redes sociales en tanto brindan oportunidades para la participación activa de los pobladores del campo y la constitución de comunidades de aprendizaje. El trabajo conjunto está concebido como una forma de potenciar y enriquecer las posibilidades de cada uno de los actores y de ampliar sus marcos de referencia, más allá de las condiciones objetivas de localización.

25. Un agrupamiento no supone una sumatoria de escuelas. Por el contrario, hace referencia a un conjunto de escuelas que sin perder su propia autonomía e identidad, establezcan objetivos comunes y desarrollen acciones e interacciones entre sí. Implica vínculos formalmente constituidos entre un conjunto de escuelas, por lo común geográficamente cercanas, pero fundamentalmente con posibilidades reales de encuentro. Progresivamente estos espacios pueden avanzar hacia la conformación de redes sustentables.

26. Un agrupamiento posibilita la **articulación de entre 5 y 15 escuelas rurales**. La cantidad de instituciones se definirá **en cada caso** en función de las características geográficas y las particularidades de comunicabilidad y accesibilidad de cada zona. Se toman como base para la organización de los agrupamientos las 12000 instituciones de nivel primario. Para garantizar la trayectoria escolar completa de todos los niños adolescentes y jóvenes, es imprescindible incluir en los agrupamientos instituciones de nivel inicial y alternativas para la instalación del ciclo básico de la educación secundaria. Por lo mismo, se incorpora la escuela secundaria que es reconocida como aquella a la que podrían concurrir los alumnos una vez que completan la primaria.

27. Respecto de la política educativa provincial, el agrupamiento se constituye en una nueva unidad de análisis para la toma de decisiones. Se trata de reemplazar la consideración de cada escuela individualmente por el análisis de las necesidades y particularidades de una zona, expresada en el conjunto de escuelas, lo que posibilita aplicar criterios integrales para la resolución de las problemáticas locales, integrar los aspectos organizacionales, institucionales y didácticos comunes y tomar en cuenta la



Consejo Federal de Educación

trayectoria escolar del conjunto de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de un mismo espacio rural.

28. El agrupamiento se concibe entonces, como unidad de análisis y de localización de las decisiones de política educativa y a la vez como espacio de desarrollo de acciones compartidas.

29. En el marco de la concepción de agrupamiento que se plantea, la condición de aislamiento e inaccesibilidad no constituye un obstáculo. La programación de acciones y estrategias para las escuelas muy aisladas amerita concebirlas en tanto potenciales miembros de los agrupamientos, ofreciéndoles alternativas específicas. Ello requiere ponderar diferentes variables que permitan ubicarlas en algún agrupamiento, a partir de identificar las regularidades que comparten con otras instituciones. Aunque se reconozca su condición de muy dispersas y no pueda asegurarse la misma asiduidad de participación en encuentros de docentes y/o alumnos que la establecida para otras escuelas, incorporarlas implica considerarlas en la toma de decisiones y disponer de opciones apropiadas a sus condiciones.

30. Se deberán contemplar diferentes frecuencias de encuentro, así como desarrollar actividades alternativas que puedan llevarse a cabo en cada escuela y cuyos productos puedan ser conservados para intercambiarlos en las oportunidades de encuentro que se prevean. Por ello es fundamental que estas escuelas no queden “para el final” en la organización de agrupamientos. Al contrario, serán objeto de atención en un mapa completo de la provincia otorgándoles un lugar prioritario en la toma de decisiones.

31. Desde una **perspectiva institucional**, el agrupamiento conformado por escuelas de poca matrícula y pocos docentes deberá articular decisiones y desarrollar acciones incluso entre instituciones de diferentes ciclos y niveles educativos. En esas condiciones el trabajo compartido que en una escuela urbana de mucha matrícula con varios turnos y secciones se entiende como cotidiana, requiere en los espacios rurales aislados de una estrategia específica. Atender la histórica consideración del trabajo en soledad del docente rural, significa ofrecer oportunidades de encuentro entre varias escuelas para compartir



Consejo Federal de Educación

experiencias y programar acciones. La interacción entre los docentes es oportuna para fortalecer las articulaciones entre años y ciclos, conformar grupos ampliados para diseñar actividades, facilitar el reconocimiento de la especificidad de cada año/ ciclo /nivel y simultáneamente identificar regularidades que posibiliten avanzar en cada año/ciclo en función de acuerdos que recuperen la memoria institucional y didáctica. Identificar las particularidades de cada zona amplía el marco de referencia institucional con el propósito de alcanzar definiciones comunes.

32. Por otra parte el agrupamiento constituye un espacio privilegiado para el desempeño del rol de asesor y coordinador pedagógico del supervisor de la zona. En el marco de su habitual acompañamiento pedagógico a cada escuela, el ámbito de intercambio y trabajo compartido del agrupamiento permite dar unidad y coherencia a las alternativas previstas para el conjunto de instituciones. La intervención del supervisor en la coordinación de acciones para la zona, significa dar continuidad y sustentabilidad a la conformación de los agrupamientos.

33. Todas las iniciativas de constitución de redes entre escuelas que obran como antecedente (microcentros, unidades de gestión local, núcleos de escuelas prioritarias, maestras itinerantes de nivel inicial) ofrecen evidencia de un camino ya iniciado que es necesario afianzar. Se hace necesario darle a los agrupamientos un mayor grado de institucionalización en el Sistema Educativo e incluir en los mismos al universo de escuelas rurales de cada provincia.

4.2. Los agrupamientos y la trayectoria escolar

34. Entre las escuelas de distintos niveles educativos (inicial, primario y secundario) el agrupamiento posibilita generar acciones que promuevan la articulación entre el conjunto de instituciones a las que potencialmente podrían asistir los mismos alumnos durante todo su recorrido por el Sistema Educativo, consolidando propuestas de retención que aseguren la trayectoria escolar continua y completa. Las acciones de articulación deberán contemplar aspectos curriculares, de organización, de pasaje de alumnos entre las diferentes instituciones que conforman un agrupamiento, etc.



35. En cuanto a las posibilidades del agrupamiento como ámbito para la toma de decisiones respecto de la **extensión de la escolaridad obligatoria** para contextos rurales se considera que:

- Deberán incluirse en el agrupamiento *plurisalas de nivel inicial* que atiendan a todos los niños de tres, cuatro y cinco años de cada comunidad. y, de acuerdo a las particularidades demográficas de cada cohorte determinar en qué escuelas y para qué ciclos lectivos en necesario conformar las salas, cuándo es conveniente diseñar un sistema de itinerancia de docentes, en qué casos es apropiado designar a los docentes por agrupamiento y no por escuela.
- Para el ciclo básico de la secundaria se sostiene el criterio de que los jóvenes que asisten a escuelas rurales aisladas completen su escolaridad en las instituciones más próximas a sus lugares de residencia. Subyace el supuesto de que ante la heterogeneidad de situaciones es posible diseñar modelos alternativos al de la escuela secundaria urbana. El análisis en el marco de los agrupamientos permite determinar si en todas las escuelas primarias cabe constituir un CBS - según haya o no matrícula conforme a la proyección de cada institución -; si es necesario seleccionar una escuela primaria donde localizar un CBS para que concurren los egresados de las otras primarias; si es más viable definir modelos de trabajo con una escuela secundaria de referencia previendo en algunos casos que haya profesores itinerantes y en otros que los alumnos de las escuelas primarias concurren a la secundaria, por ejemplo, para el aprendizaje de idiomas, actividades artísticas y deportivas; en qué situaciones resulta imprescindible el aporte de recursos tecnológicos para la implementación de alternativas con regímenes de asistencia especiales, etc. Al mismo tiempo amerita desarrollar alternativas para el ciclo orientado.

36. Por otra parte, el agrupamiento es el espacio desde el cual diseñar propuestas destinadas a la **educación de jóvenes y adultos** contemplando proyectos de



Consejo Federal de Educación

alfabetización o de primaria y secundaria y alternativas contextualizadas de **formación profesional**.

37. También se constituye en un ámbito de referencia para la toma de decisiones respecto de la atención de niños y jóvenes con discapacidad, situación que es muy difícil de resolver desde cada escuela en particular. Es la primaria de cada lugar la que puede dar información acerca de los potenciales alumnos dado su vínculo sostenido con las familias. Desde la perspectiva zonal se puede abordar la designación de profesionales, o la provisión de equipamiento específico ya que en el conjunto de escuelas se puede considerar la atención a un número de destinatarios que amerite la asignación de recursos humanos y materiales posibles de ser compartidos.

38. El agrupamiento es la posibilidad para desarrollar alternativas compartidas que pongan en juego las decisiones vinculadas con la Educación Artística, la designación de docentes, la realización de actividades corrientes o eventos especialmente organizados para poner en evidencia la presencia local de la modalidad, etc.

39. Aún cuando, considerando el universo total de escuelas rurales, solo una proporción de ellas reciben matrícula completa de alumnos de pueblos originarios, amerita analizar la situación de las instituciones en las que es necesario hacer confluir las perspectivas de la Educación Intercultural Bilingüe y la Educación Rural. Cada jurisdicción deberá determinar en qué agrupamientos o parte de ellos, resulta imprescindible la toma de decisiones en concurrencia de criterios así como en qué situaciones desarrollar actividades compartidas.

4.3. Los agrupamientos y la articulación intersectorial

40. *Entre las escuelas y organismos e instituciones externos al sistema educativo, se deben promover acciones de cooperación y compromiso para el sostenimiento de la escolaridad con calidad para los niños y jóvenes, así como para la mejora de las condiciones de vida de las comunidades o la articulación con opciones que propicien el desarrollo local. El agrupamiento se constituye en un espacio para establecer acuerdos interministeriales con las agencias locales del INTA y / o de los Ministerios provinciales que*



Consejo Federal de Educación

propician programas y proyectos de desarrollo rural como la electrificación de las escuelas o la provisión de agua y otros, estableciendo prioridades en cada agrupamiento y determinando las respuestas más adecuadas a cada zona. El agrupamiento facilita también el desarrollo de actividades culturales, presentación de obras de teatro, películas, espectáculos, etc. que pueden ser ofrecidos al conjunto de la comunidad de la zona.

4.4 Procesos de conformación de agrupamientos

41. Si bien actualmente en todas las provincias están constituidos formalmente los agrupamientos a partir de requerimientos asociados a la incorporación de las escuelas a acciones ya en desarrollo, la participación de cada escuela no es necesariamente definitiva. En función de la real constitución de redes sustentables, las direcciones provinciales de los tres niveles trabajarán conjuntamente con los referentes de ruralidad y las correspondientes direcciones de estadísticas para la revisión y actualización de la ubicación de las instituciones.

Las modificaciones tendrán la frecuencia del Relevamiento Anual, de modo que la información remitida a DINIECE cuente con datos actualizados. La información constituye también un insumo para la definición de acciones consensuadas entre la Nación y cada una de las jurisdicciones. La conformación de los agrupamientos se desarrolla conforme las siguientes acciones:

- a- *Organizar el mapa de cada zona*, representando todos los niveles del Sistema Educativo e identificando las zonas de supervisión por nivel y sus confluencias.
- b- *Relevar cuáles son los agrupamientos ya constituidos en cualquiera de sus formatos* - acciones de capacitación, CBS rural, itinerancia de nivel inicial, redes autogestivas de docentes -. Recuperarlos en el momento de realizar las nuevas localizaciones implica considerar en cada caso *el nivel de institucionalización* de cada uno y posibilitará fortalecerlos o revisarlos en función de la mirada integral de la zona.
- c- *Conformar agrupamientos* para todo el territorio provincial según los mapas previamente planteados, considerando la incorporación de escuelas de nivel inicial, primarias y secundarias e incluyendo también Institutos de Formación Docente que puedan ser considerados de referencia. Contemplar la potencial vinculación con escuelas de educación especial, centros de educación de jóvenes y adultos y de



Consejo Federal de Educación

formación profesional. Se debe prestar especial atención a cuál es el agrupamiento más pertinente para incluir a cada una de las escuelas muy aisladas de la provincia. La conformación final de los agrupamientos se acuerda entre las áreas de planeamiento o estadística y las correspondientes de la DINIECE, desde donde se establecen las condiciones por las cuales la identificación de los establecimientos (con CUE y Anexo) que integran cada agrupamiento sea inequívoca, y pueda tener un seguimiento a mediano plazo.

- d- *Analizar con supervisores de los diferentes niveles y equipos técnicos* la propuesta de constitución de agrupamientos considerando las dificultades de accesibilidad y comunicación entre escuelas, a partir del conocimiento del territorio que pueden aportar.
- e- *Remitir la información sobre la constitución de los agrupamientos, y sus actualizaciones, desde las Áreas de Estadística y Planeamiento provinciales hacia las correspondientes del Ministerio de Educación Nacional.*

42. Una vez conformados los agrupamientos la autoridad educativa provincial determinará en qué agrupamientos se avanzará con las diferentes propuestas pedagógicas susceptibles de ser acordadas con el Ministerio de Educación de la Nación.

43. A partir del período lectivo 2012, las diferentes jurisdicciones del país habrán determinado los agrupamientos en los que se incluyen la totalidad de las escuelas rurales de su jurisdicción, para el cumplimiento de los trece (13) años de escolaridad obligatoria.

5. Los modelos de organización institucional propios de los espacios rurales

44. La pequeña escuela rural que recibe matrículas reducidas, tradición del Nivel Primario por su historia de obligatoriedad, ha sido garante del derecho a la educación de las poblaciones aisladas. Pero también ha sido objeto de valoraciones de minusvalía, considerándolas escuelas que no llegan a ser verdaderas escuelas completas. Las características de las poblaciones y de las actividades socio - productivas ponen en evidencia que en muchas localizaciones la población no superará en mucho la que actualmente habita en esos parajes. El sostenimiento de esas instituciones se constituye en



Consejo Federal de Educación

compromiso político para la garantía de derecho para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuyas familias optan por habitar esas zonas y desarrollan allí sus actividades y su trabajo. La experiencia nacional e internacional da cuenta de que el modelo de multigrado, se ha constituido en el formato organizacional propio de los espacios rurales.

45. El modelo de la escuela primaria multigrado se constituye en objeto de análisis para tomar insumos que permitan implementar los grupos multiedad para el nivel inicial y los espacios de pluriaño para las matrículas reducidas de la educación secundaria.

5.1. Definiciones que aportan a las políticas para cada uno de los niveles educativos

5.1.1. El Nivel Inicial

46. La conformación de salas de matrícula reducida agrupando múltiples edades (3, 4 y 5 años) se constituye en la alternativa adecuada, que permite garantizar la escolarización para los niños desde sus primeros años, fortaleciendo sus posibilidades de avanzar en la trayectoria escolar en formas y plazos previstos por el sistema y dar cumplimiento a la obligatoriedad de la sala de cinco años establecida por la LEN.

47. Implementar respuestas situadas implica para el nivel inicial ampliar la cobertura asegurando la atención a todos los niños y niñas, aun cuando esto signifique encontrar formas alternativas a la sala corriente urbana de un número mínimo de alumnos por edad.

48. Los agrupamientos se constituyen en el ámbito adecuado para tomar decisiones en función de la proyección de matrícula de cada institución, para lo cual resulta imprescindible la información que puede brindar la escuela primaria, mediante el conocimiento que aporta de cada comunidad. A partir de la misma es posible implementar acciones interministeriales e intersectoriales que potencien el trabajo comunitario en beneficio de la escolarización de los niños y niñas. Desde cada agrupamiento puede avanzarse en el análisis de cada zona, para desarrollar en las comunidades estrategias de difusión y promoción del ingreso al jardín y en la identificación de los niños de 5 y 4 que aún no acceden a la escolaridad y los potenciales asistentes de 3.



49. Por otra parte, establecida la sala para los alumnos de 5, la matrícula que justifique la presencia del Nivel se completa con los alumnos de 4 y 3 años. Se parte del supuesto de la potencialidad del espacio compartido entre niños de diferentes edades y para ello se deberán diseñar e implementar propuestas pedagógicas para acompañar a los docentes con estrategias que favorezcan los aprendizajes de los alumnos, orientadas principalmente a propiciar la revalorización del juego y la exploración como estrategias de aprendizaje y a acercar a los niños a los textos orales y escritos.

50. Como en los otros niveles del Sistema se deberá desarrollar de manera articulada entre la Nación y las Jurisdicciones la implementación de propuestas de desarrollo profesional que consideren la atención a los docentes en los lugares de residencia y/o trabajo, y la especificidad en cuanto a los contenidos a desarrollar.

51. El trabajo compartido en el marco de los agrupamientos, resulta potente para mejorar las estrategias pedagógicas especialmente diseñadas para las salas multiedad, que asuman las particularidades de cada contexto y posibilita generar conocimiento pedagógico específico a partir del análisis de las prácticas cotidianas en las plurisalas.

52. Los responsables políticos de Nivel Inicial y Primario, conjuntamente con los referentes de ruralidad de las jurisdicciones deberán implementar dispositivos de articulación en el marco de los agrupamientos con el propósito de mejorar los procesos de tránsito de los alumnos.

53. Son alternativas posibles en función de la matrícula potencial la apertura de jardines nucleados, la creación de salas independientes, la conformación de grupos en el plurigrado de primer ciclo de la primaria con asistencia de docentes del nivel inicial, la instalación de modelos de itinerancia docente, el acompañamiento de actores comunitarios y otros que pudieran surgir del análisis de cada situación. Con implementación de las diferentes alternativas organizacionales las jurisdicciones deberán dar cumplimiento a la obligatoriedad de la sala de 5 años en todo su territorio.



5.1.2. El Nivel primario

54. Resulta indispensable para el nivel superar la valoración de minusvalía que suele otorgarse a las pequeñas escuelas rurales, respecto de las urbanas, recuperando la potencialidad que ofrece el trabajo en plurigrado. Se hace ineludible reemplazar la idea de que la escuela multigrado es una escuela incompleta, porque no llegará a tener la dotación completa de los grados de primaria. Actualmente, jerarquizar la escuela rural se ubica como un objetivo fundamental para garantizar la justicia social, educativa y curricular, asegurando ofertas de calidad para concretar la igualdad en educación.

55. Es necesario que la política educativa del nivel genere con los agrupamientos instancias zonales entre las escuelas para que sea una realidad el trabajo compartido y la superación del trabajo y la toma de decisiones en soledad.

56. Para dar continuidad a las propuestas de articulación entre niveles, se hace necesario profundizar las propuestas pedagógicas que atiendan el tránsito del Nivel Inicial al primer ciclo del nivel Primario, el sostenimiento de la escolaridad entre primero y segundo ciclo y el pasaje del segundo ciclo hacia la Secundaria, se deberá instalar de manera explícita el acompañamiento a las instituciones donde se localizan todos los niveles a partir del trabajo compartido de los supervisores. Las direcciones de nivel formalizarán los acuerdos necesarios para acompañar el trabajo articulado de los supervisores de los diferentes niveles en las zonas rurales, promoviendo la elaboración de criterios compartidos y acciones articuladas.

57. Asimismo, tendiendo a la construcción de conocimiento específico, se deberán promover líneas de acción que permitan sistematizar y difundir experiencias valiosas de articulación entre niveles, así como de enseñanza en el marco de plurigrados, sean desarrolladas a nivel institucional o en el marco de agrupamientos, para aportar a la conceptualización pedagógica en general.

58. El trabajo docente en las escuelas rurales puede ofrecer alternativas que nutran la reformulación del modelo organizacional de la escuela primaria y faciliten la reflexión sobre



Consejo Federal de Educación

las prácticas cotidianas, el planeamiento, el seguimiento y evaluación de la tarea. Los agrupamientos son la instancia de implementación que propicia la construcción conjunta de saberes específicos.

59. Además del aporte de contenidos pedagógicos, es necesario incluir otros vinculados con los contextos rurales, en la política de formación continua para supervisores y equipos directivos y de formación y capacitación de los equipos técnicos ministeriales.

60. A pesar de la reconocida historia de la escuela rural primaria en los más diversos espacios de nuestro país, resulta imperioso avanzar progresivamente en la conceptualización pedagógica que posibilite la generalización de los saberes construidos por los docentes.

61. En este nivel puede reconocerse la convivencia de modelos de organización diferentes, que han garantizado la presencia del Estado en los vastos rincones de cada territorio. Aún así sigue vigente la necesidad de revisar sus formatos y resultados en línea con la implementación de políticas de enseñanza que garanticen la igualdad con calidad así como el fortalecimiento de la gestión institucional en orden a garantizar los derechos de niñas y niños.

62. Los formatos de escuela unitaria, bi o tridocentes, las formas de calendarios diferenciados, incluso los albergues o las escuelas de períodos especiales o trashumantes, requieren ser revisados para mejorar sus desempeños y resultados. Son en sí mismos las formas de garantizar el acceso a la educación que el Estado ha desarrollado a lo largo de la historia del sistema educativo, dando respuestas con las posibilidades de cada momento histórico, hoy ameritan construir otros modelos más adecuados a nuestro tiempo.

5.1.3. El Nivel Secundario

63. Es aún un reto para la política educativa nacional y jurisdiccional que todos los adolescentes y jóvenes que habitan en espacios rurales tengan disponible la oferta completa del Nivel Secundario.



Consejo Federal de Educación

64. De manera articulada entre la Nación y las provincias se han desarrollado experiencias diversas que comparten los propósitos de ampliar la cobertura del nivel y de garantizar la obligatoriedad escolar. La ruralidad requiere de alternativas que permitan contextualizar las líneas nacionales para la educación secundaria, desde propuestas que desafíen los formatos organizacionales tradicionales y posibiliten adecuaciones a las necesidades y posibilidades de las poblaciones de comunidades dispersas.

65. La ampliación de la cobertura del nivel se inscribe en la necesidad de mejorar las condiciones de acceso y permanencia de los alumnos en el trayecto completo de la Educación Secundaria. Las propuestas para la ruralidad se enmarcan en los lineamientos de organización y gestión curricular para el Nivel Secundario acordados federalmente (Res. N° 93/09, CFE), incorporando las identidades de los Ciclos Básico y Orientado y definiendo los perfiles específicos de egresados, especializaciones por áreas, prácticas profesionalizantes y espacios de orientación educativa laboral. En el marco de la transformación de la educación secundaria que cada jurisdicción regule e implemente resulta ineludible contemplar las particularidades de los espacios rurales.

66. En la concreción de la oferta para todos, resulta un desafío focalizar la mirada en las poblaciones que históricamente han tenido como única posibilidad la decisión individual de acceder a la Secundaria lejos de la casa.

67. Tomar decisiones para estas poblaciones pone en el lugar de las certezas la necesidad de definir formatos escolares propios. En este sentido los agrupamientos aluden a una instancia superadora de la respuesta aislada por institución. La Ley de Educación Nacional determina la obligatoriedad de la secundaria. El derecho de los adolescentes y jóvenes compromete al Estado. Por ello, resulta imprescindible centrar la atención en modelos alternativos que, conviviendo con los formatos de la secundaria urbana, y ofreciendo instancias de calidad equivalente, pongan a disposición de todos los adolescentes y jóvenes la posibilidad de completar el nivel. Las jurisdicciones deberán realizar la revisión de sus marcos regulatorios a efecto de que se favorezcan otras formas de organización



Consejo Federal de Educación

institucional y propuestas escolares que contemplen las particularidades de las formas de vida de los alumnos.

68. El proyecto “Horizontes” (Ciclo Básico de la Educación Secundaria para escuelas rurales aisladas) constituye una alternativa articulada entre el ME y los Ministerios de Educación de las Provincias, que desde el año 2008 posibilita que los jóvenes de ámbitos rurales cuenten con oferta en el lugar donde viven. A partir de las adecuaciones que con cada provincia se acuerden, constituye una opción que tiene la potencialidad de ser ampliada. No se trata de una generalización indiscriminada a todas las primarias rurales. Cada provincia deberá determinar en qué situaciones constituye una opción viable en la que la información proveniente de las escuelas primarias seguramente será una fuente para la toma de decisiones.

69. Se deberá **aceptar la convivencia de diferentes modelos organizacionales**, garantizando la unidad curricular en vistas a proveer de justicia curricular a todas las ofertas.

5.1.4. Aportes de las políticas de formación docente inicial y continua para la modalidad

70. Habida cuenta de la insuficiente presencia de contenidos vinculados con los contextos rurales en la formación inicial y continua de los docentes, resulta imprescindible avanzar hacia la inclusión de la reflexión y la conceptualización relativas a estos ámbitos en los planes de estudio, en los programas de diferentes espacios curriculares y en las instancias de desarrollo profesional que diseñe cada jurisdicción.

71. .El desarrollo del primer Postítulo Superior de Especialización en Educación Rural de carácter nacional abre el camino a instancias especialmente diseñadas para los docentes rurales. La propuesta curricular incluye la revisión de las propuestas de enseñanza en plurigrado para Lengua, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales; la reflexión sobre la alfabetización inicial en la situación de multigrado, así como la consideración de los modelos organizacionales de la escuela rural y de las conceptualizaciones de la nueva



Consejo Federal de Educación

ruralidad. En el término de tres años deberá extenderse al total de docentes de la modalidad en servicio.

72. Corresponde al Nivel Superior en cada provincia poner en tensión la naturalización de la escuela graduada urbana como modelo homogéneo para cualquier situación e instalar la escuela rural como objeto de estudio. Seguramente ello tendrá implicancias en la revisión de los planes y programas de la formación inicial. Será necesario definir en qué situaciones amerita incluir contenidos relativos a los contextos rurales y a la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones allí localizadas en las diferentes instancias de desarrollo profesional. Con la extensión de la cobertura en los niveles inicial y secundario, las mismas necesidades de formación se instalan en la formación inicial y continua de maestros y profesores de esos niveles. Por lo tanto resulta ineludible avanzar progresivamente en articulación con el Instituto Nacional de Formación docente para el diseño y desarrollo de alternativas correspondientes a satisfacer las múltiples necesidades de formación que se van ampliando respecto de la enseñanza en los espacios rurales.

6. Acciones que comprometen acuerdos entre la modalidad y los niveles y otras modalidades del Sistema.

73. El carácter transversal de las acciones de la modalidad, requieren del trabajo compartido de los equipos de la modalidad con los de los niveles y otras modalidades del gobierno educativo jurisdiccional. Las actividades que se mencionan a continuación se encuentran en desarrollo y será necesario profundizarlas a partir del 2011 y se concretan a través del financiamiento del PROMER (Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural) BIRF 7353 AR.

- Articulación con los equipos de los Niveles Inicial, Primario y Secundario y de todas las modalidades, así como con las direcciones o áreas de Políticas Socio Educativas y de Planeamiento de cada jurisdicción.
- Participación en encuentros nacionales, regionales, provinciales y locales en los que se tratan temáticas vinculadas con los espacios rurales.
- Sistematización de modelos organizacionales, alternativas de enseñanza, análisis de los aprendizajes, en escuelas rurales de todo el país.



Consejo Federal de Educación

- Instancias de cooperación horizontal para y entre equipos provinciales responsables de la ejecución de acciones destinadas a escuelas rurales, fortalecimiento de los equipos de educación rural, conformación y reorganización de agrupamientos, el análisis de las particularidades de sus contextos, la definición de políticas específicas enmarcadas en los acuerdos federales, etc.
- Capacitación para los maestros de Nivel Inicial de plurisalas rurales fundamentalmente en la concepción del modelo y en el uso de recursos: bibliotecas y juegotecas.
- Capacitación en alfabetización y utilización de recursos y bibliotecas institucionales para maestros de primero y segundo ciclos de la educación primaria que se desempeñan en plurigrados.
- Desarrollo del Postítulo de Especialización en Educación Rural, para maestros en ejercicio, acciones conjuntas con el Instituto Nacional de Formación Docente.
- Desarrollo del Ciclo Básico de la Educación Secundaria en escuelas rurales aisladas (Proyecto Horizontes).